

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandantes: J.F.U.T. a través de Defensor de Familia
Madre: Ana Esperanza Tunubala Sánchez
Demandado: Jhon Jairo Ucue Castillo
Providencia: Informa vigencia de embargo

Nota a despacho. Popayán - Cauca, 18 de abril de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez el presente proceso para que se sirva decidir lo pertinente frente a la solicitud de información de vigencia de embargo. Sírvase proveer.

Luz Stella Cisneros Porras
Secretaria

Juzgado Primero de Familia
Popayán, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 747

Dentro del presente asunto, se tiene que Judith Rocío Negrete Soler, coordinadora del grupo de nómina y embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares solicita a este Despacho judicial que se le informe sobre la vigencia de la medida de embargo de alimentos decretada y que deba hacerse efectiva sobre la asignación de retiro del señor Jhon Jairo Ucue Castillo, parte demandada dentro de proceso de referencia.

Así las cosas, se tiene que en el auto n.º 117 proferido por este Despacho el cuatro de febrero de 2.022, se libró mandamiento ejecutivo en contra del referido señor, y se ordenó, entre otros, el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones a que tenía derecho el demandado, Jhon Jairo Ucue Castillo identificado con c.c. n.º 10.291.505, en su condición de miembro activo del Ejército Nacional.

No obstante, tras el trámite de rigor, con auto n.º 1.699 del 29 de noviembre de 2.023, este Despacho ordenó el levantamiento de todas las medias decretadas al interior del proceso, con ocasión al pago total de la obligación.

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud de información se hace necesario dar respuesta a la misma indicando que la medida de embargo de alimentos decretada en contra del señor Jhon Jairo Ucue Castillo en favor de su hijo JFUT no está vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- OFICIAR a la coordinadora del grupo de nómina y embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, PD. Judith Rocío Negrete Soler, informándole que la medida de embargo de alimentos decretada en favor del niño

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandantes: J.F.U.T. a través de Defensor de Familia
Madre: Ana Esperanza Tunubala Sánchez
Demandado: Jhon Jairo Ucue Castillo
Providencia: Informa vigencia de embargo

J.F.U.T., y en contra del señor Jhon Jairo Ucue Castillo **NO** está vigente. Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

Segundo.- Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo central, previas anotaciones de rigor

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dabaf08d00af888f816753c4f7911eab49ce7d8ed728fc1d135ed4929158a7**

Documento generado en 18/04/2024 01:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>